

Expediente: **1039/17**

Carátula: **CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. C/ PALACIOS LUIS MARCELO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **15/06/2023 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

24255413623 - CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., -ACTOR

30648815758867 - DELEGACION CONCEPCION DEL CUERPO DE CONTADORES

90000000000 - PALACIOS, LUIS MARCELO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 1039/17



H20442420552

JUICIO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ PALACIOS LUIS MARCELO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE.
N° 1039/17

CONCEPCION, 14 de junio de 2023

I).- A lo peticionado oportunamente. Previo a todo trámite a fin de resguardar derechos de raigambre constitucional (art. 42 CN), contenidos en una ley de orden público (art. 65, Ley 24.420), y conforme las facultades conferidas por el ordenamiento procesal (art. 125, 126 y 135 NCPCT), **notifíquese a la parte actora a fin de que en el plazo de 5 días A) integre el título con los antecedentes documentales que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 36 de la Ley 24.240. de lo contrario B) desvirtúe la presunción sobre la financiación de una operación de consumo (art. 37, inc "c", art. 53 ambos de la Ley 24.240).-**

II).- Asimismo: Líbrese oficio: a) A Mesa de Entradas Civil del Centro Judicial Concepción a fin de que informe los juicios en los que CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. CUIT N°30-52940352-2 sea actor; b) A Mesa de Entradas Civil del Centro Judicial Monteros a fin de que informe los juicios en los que CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. CUIT N°30-52940352-2 sea actor; y c) A A.F.I.P. a fin de que informe actividad comercial registrada por CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., CUIT N°30-52940352-2.-

III).- Dese vista al Cuerpo de Asesores Contables del Fuero Civil (Acordada 504/14) a efectos de que informe si la tasa aplicada en los instrumentos bases de la presente ejecución, suscriptos por la parte demandada y obrantes en autos, es superior a la Tasa de interés estipulada para la refinanciación utilizadas por tarjetas de crédito para saldos deudores. En caso afirmativo especifique ambas tasas de interés.- JPV

Actuación firmada en fecha 14/06/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.